



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE BUEN TRATO A LA MUJER Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO _____ - 012 _____ 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE BUEN TRATO A LA MUJER Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE DISTRITAL DE BARRANQUILLA. en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, La ley 136 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1257 de 2008, el Acuerdo 020 de 2022 y el Acuerdo 006 de 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Complementar las acciones que realizan las Instituciones Educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientadas a concientizar a los niños, niñas y jóvenes sobre la importancia de erradicar las conductas machistas, y fomentar el buen trato a la mujer como un paso más en la lucha contra la violencia de género y los abusos a las mujeres y población LGBTIQ+

PARÁGRAFO. Para la adopción de los semilleros de buen trato a la mujer y erradicación del machismo, en las Instituciones Educativas Distritales, se deberán incluir a través de foros, talleres, proyectos pedagógicos específicos, espacios académicos, paneles, seminarios y otros canales, a los padres de familia de los estudiantes a fin de masificar los impactos del presente Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTRUCTURACIÓN: La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación y la Oficina Distrital de la Mujer, o a quien competa, incluyendo los órganos de gobierno escolar de cada institución, incentivarán la creación y promoción de semilleros escolares que ayuden a visibilizar y desnaturalizar los estereotipos y roles de género socialmente asignados, así como la relación entre machismo, discriminación y violencia en los entornos escolar, familiar, laboral y social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Educación Distrital invitará también a los colegios privados de la ciudad a que adopten estrategias encaminadas a concientizar a las niñas, niños y jóvenes sobre la importancia de luchar contra los estereotipos y roles de género en las distintas esferas sociales.

ARTÍCULO TERCERO. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO: El Gobierno Distrital, a través de las entidades competentes, desarrollará procesos de acompañamiento pedagógico a docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de que puedan estructurar





CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE BUEN TRATO A LA MUJER Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

las actividades y contenidos que se abordarán en los semilleros del buen trato a la mujer y erradicación del machismo. Esta oferta pedagógica deberá estar alineada con las políticas distritales sobre igualdad de género, y de lucha contra la discriminación Población LGBTIQ+ y la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN: La Secretaría de Educación del Distrito será la encargada de implementar y coordinar la estrategia de creación y promoción de los semilleros escolares del buen trato a la mujer y erradicación del machismo, y del acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas y a los alumnos vinculados a esta iniciativa.

ARTÍCULO QUINTO. SEGUIMIENTO: La Secretaría de Educación presentará ante el Concejo Distrital de Barranquilla, un informe anual del seguimiento e implementación de los semilleros escolares en la ciudad. Dicho informe se presentará en la sesión plenaria del Concejo de Barranquilla, que se realiza cada año, cuando se celebre el Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Barranquilla a los **09** del mes de **AGO** de 2025

Andrés Ortiz Hernández
ANDRÉS ORTIZ HERNANDEZ
Presidente

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Antonio Bohórquez Collazos
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

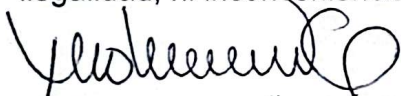
En Primer Debate en Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 22 de julio de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2025

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 19 de agosto de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE BUEN TRATO A LA MUJER Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, el día 22 de julio de 2025, en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, y en segundo debate por la plenaria de la Corporación, el día 30 de julio de 2025. Luego de la revisión jurídica efectuada por esta Secretaría, se concluye que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de agosto de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 012 de 2025: **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE BUEN TRATO A LA MUJER Y ERRADICACIÓN DEL MACHISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.

